



Estudio sobre las capacidades institucionales de los institutos de investigación parlamentaria a nivel local en México

Dr. Alejandro Navarro Arredondo

Dra. Carla Angélica Gómez Macfarland

Diciembre 2017

38

Cuaderno de Investigación

Dirección General de Análisis Legislativo

SENADO DE LA REPÚBLICA INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Comité Directivo

Senador Manuel Bartlett Díaz
Presidente

Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario

Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario

Senador Ángel Benjamín Robles Montoya
Secretario

Secretario Técnico

Onel Ortiz Fragoso

Junta Ejecutiva

Gerardo Esquivel Hernández
Coordinador Ejecutivo de Investigación

Alejandro Navarro Arredondo
Director General de Análisis Legislativo

Juan Carlos Amador Hernández
Director General de Difusión y Publicaciones

Noel Pérez Benítez
Director General de Finanzas

Alejandro Encinas Nájera
Director General de Investigación Estratégica

Dr. Alejandro Navarro Arredondo
Dra. Carla Angélica Gómez Macfarland

Nota: Este es un Cuaderno de Investigación que tiene como objetivo difundir el avance de la investigación, para permitir que los autores reciban comentarios antes de su publicación definitiva. Se agradecerá que los comentarios se hagan llegar directamente al correo de los autores:

alejandro.navarro@senado.gob.mx,
carla.gomez@senado.gob.mx

Índice

Introducción 7

Los institutos de investigación parlamentaria en México 8

Los institutos de investigación legislativa a nivel local y sus capacidades institucionales 10

Resultados de capacidades institucionales 15

Nivel meso 15

Nivel micro 22

Comentarios finales 28

Anexo 1 31

Anexo 2 39

Fuentes de Información 47



Introducción

La constitución y operación de los institutos de investigación legislativa en nuestro país es reciente, a pesar de ser una actividad, en teoría, relevante para el desempeño legislativo. El objetivo de brindar información pronta, objetiva, imparcial y oportuna a los legisladores para la toma de decisiones supone que los institutos de investigación de los Congresos locales tienen capacidades institucionales óptimas para cumplir con dichas actividades.

A pesar de lo que se supone, la realidad en aquellos institutos es diferente. Su reciente creación (en unos) y el no funcionamiento real (en otros) hace que la intervención del poder legislativo local en el tema sea relevante si se requiere que las decisiones legislativas vengán respaldadas de estudios e investigaciones de calidad. El presente documento busca mostrar el estado que guardan los institutos de investigación parlamentaria a nivel local en México, desde la perspectiva de sus capacidades institucionales.

En el primer apartado se exponen antecedentes de los institutos de investigación parlamentaria en México. En el segundo apartado se señalan cuestiones sobre las capacidades institucionales de los congresos y los institutos de investigación legislativa a nivel local para ello, se retoman conceptos y características sobre capacidades institucionales abordados desde la óptica de organismos internacionales y especialistas en la materia. En el tercer apartado se explica la metodología utilizada para conocer y analizar las capacidades institucionales de nuestro objeto de estudio. En el cuarto apartado se exponen resultados hallados a través de la aplicación de cuestionarios y el análisis de los mismos. Por último, se presentan los comentarios finales.

Los institutos de investigación parlamentaria en México

En México, los centros de investigación parlamentaria existen desde 1997. Surgieron con la intención de proveer información a los legisladores para la toma de decisiones. De hecho, uno de los grandes incentivos para integrar un *staff* de investigadores para apoyar el trabajo legislativo fue la pluralidad al interior de las Cámaras (Escamilla, 2009). Respecto del marco normativo que regula las tareas de los institutos de investigación parlamentaria, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se establece el apoyo técnico que debe tener el Congreso para el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contempla el trabajo de las Cámaras que conforman el Congreso general, incluyendo su estructura y el apoyo que reciben.

Dicha Ley señala que la organización técnica y administrativa de la Cámara de Diputados incluye una Secretaría General, una Unidad de Capacitación y Formación Permanente y una Unidad para la Igualdad de Género (Artículo 48). Asimismo, advierte que dentro de la Secretaría General se ubican la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y la Secretaría de Servicios Parlamentarios. A esta última pertenecen distintos institutos de investigación: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública; Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable, y el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.¹

Ahora bien, para el apoyo en tareas legislativas y administrativas, la Cámara de Senadores también cuenta con una Secretaría General de Servicios Parlamentarios y con la Secretaría General de Servicios Administrativos, así como las unidades administrativas acordadas por la Mesa Directiva (Artículo 106). En cuanto al fundamento para la creación de los institutos de investigación que dependen de las Cámaras, se tiene que el numeral 144 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de las Cámaras para establecer instituciones de investigación jurídica y legislativa. Por tanto, los institutos de investigación forman parte del personal de apoyo a los legisladores a nivel federal.

1 El Artículo 6 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados también señala la existencia de dichos institutos de investigación.

Por otra parte y de acuerdo con el Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República *“para la adecuada planeación y prestación de los servicios de orden parlamentario, administrativo y técnico de apoyo que requieren los órganos de gobierno, las comisiones y comités, los grupos parlamentarios, y los senadores y senadoras para el cumplimiento de sus respectivas funciones y responsabilidades”* se cuenta con las siguientes dependencias y unidades: *“Secretaría General de Servicios Parlamentarios [...] Instituto Belisario Domínguez, Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, Centro de Capacitación y Formación Permanente, Unidad de Enlace para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública”* (Artículo 5).

Propiamente, el Instituto Belisario Domínguez y el Centro de Estudios Gilberto Bosques son institutos de investigación parlamentaria que tienen como objeto desarrollar investigaciones y estudios sobre temas de la agenda legislativa y de política exterior, respectivamente. En síntesis, existen siete institutos de investigación que apoyan a los legisladores de ambas Cámaras del Congreso General. Cada uno con un objetivo similar que es el de apoyar al trabajo legislativo mediante información analítica y oportuna que coadyuve a la toma de decisiones en diversos temas relevantes para la sociedad.

Los institutos de investigación legislativa a nivel local y sus capacidades institucionales

Los congresos locales tienen una capacidad institucional aún muy alejada de la que tiene el Congreso federal. Los servicios de apoyo varían en cada Congreso local, específicamente los centros de estudio e institutos que sirven como órganos que dotan de información a comisiones, legisladores y órganos de gobierno. Al respecto, Nava (2004; Pérez Vega, 2009) analiza no sólo la presencia de institutos de investigaciones legislativas a nivel local, sino también de bibliotecas, sistemas de información y archivos de los Congresos, así como los servicios parlamentarios de carrera y las secretarías técnicas de las comisiones legislativas. En su análisis se evidencia la ausencia de profesionalización de los servicios de apoyo y el carácter improvisado de su función, así como el escaso conocimiento sobre las materias legisladas.

Desde la perspectiva de Pineda (2004) los congresos locales, si bien, ya no son considerados dependencias del Ejecutivo, aún no cuentan con legisladores con perfil adecuado ni con voluntad de transformación. Justamente, explica que es necesario la creación de instituciones con reglas y procedimientos novedosos con profesionalismo en la función legislativa.

Así, diversos autores coinciden en que se necesita más profesionalización legislativa y, como tal, también se requiere un cuerpo de apoyo a legisladores más preparado, con mayor presupuesto y mejor reglamentación. Es decir, se requiere de construcción de capacidades institucionales en aquellos centros de investigación legislativa que brindan información a los legisladores locales para la toma de decisiones.

El concepto de capacidades institucionales ha evolucionado a lo largo de distintos periodos. Una primera etapa fue la segunda mitad de la década de los ochenta donde se dio un fortalecimiento institucional mediante una reingeniería organizacional, a través de la cual se pretendía mejorar “la estructura interna, los sistemas y las estrategias de la organización” (Duque, 2012, p. 13).

Posteriormente en el siglo XXI hubo cambios en el concepto de capacidad institucional, relacionándolo con gobernanza, para integrar distintos grupos sociales, fortaleciendo la rendición de cuentas (Duque, 2012, Ospina, 2002). La capacidad institucional entonces es aquella que tiene la organización para solucionar problemas públicos mediante acciones que se formulen, se implementen y se evalúen. Son aquellos elementos

que, en conjunto cumplimiento de objetivos organizacionales. La capacidad institucional es la “habilidad de las organizaciones para absorber responsabilidades, operar más eficientemente y fortalecer la rendición de cuentas” (Ospina, 2002, p. 4).

Es importante considerar, en un análisis de capacidades institucionales, los distintos factores involucrados y el constante cambio que viven las organizaciones, esta forma ya no vertical sino horizontal de cumplir con objetivos; la gobernanza que existe para solucionar nuevos problemas y encontrar soluciones (Nelissen, 2002).

Por lo que entonces, la capacidad institucional ya no sólo es la habilidad para cumplir con objetivos, sino hacerlo de forma conjunta considerando a diversos actores externos e internos de la propia organización.

En esta modificación constante del concepto, cabe mencionar que la construcción de capacidades institucionales es otra evolución del concepto de capacidades institucionales de acuerdo con los distintos momentos en el tiempo en que el gobierno se preocupa por tener buenos resultados en la toma de decisiones públicas y su aplicación. En ese orden de ideas, Ospina (2002) retoma distintas definiciones de construcción de capacidades institucionales, entre las que destaca:

- *“Proceso a través del cual individuos, grupos, instituciones, organizaciones y sociedades mejoran sus habilidades para identificar y alcanzar los desafíos del desarrollo de una manera sostenible” (CIDA, 1996).*
- *“el proceso a través del cual individuos, grupos, organizaciones, instituciones, y sociedades mejoran sus habilidades: para desempeñar funciones, resolver problemas y alcanzar objetivos para entender y abordar sus necesidades de desarrollo en un contexto más amplio y de una manera sostenible” (UNDP, 1997),*
- *“inversión en capital humano, instituciones y prácticas... que permite a los países alcanzar sus metas de desarrollo” (Banco Mundial, 1996)” (Ospina, 2002, p. 3 y 4).*

Al respecto, Rosas (2008) construye una ruta metodológica para analizar la capacidad institucional de gobiernos en la administración de asuntos públicos. Si bien, en el presente estudio se analizan centros de investigación legislativa a nivel local, el proceso metodológico que propone la autora es útil para conocer las capacidades institucionales que tienen dichos centros.

Primeramente, se indica que los componentes de aquella son el administrativo y el político. Respecto de la primera, la capacidad administrativa se relaciona con las habilidades técnicas y burocráticas del aparato estatal para poder llevar a cabo sus objetivos. Dentro de esta capacidad se incluyen tanto los recursos humanos como la organización. El segundo componente -capacidad política-abarca la interacción política. Rosas (2008) resalta factores como la participación política, la negociación y la lucha de poder.

Por su parte, Rosas y Gil (2013), enlistan factores para determinar la construcción de capacidades institucionales:

“el número, variedad y cargos de funcionarios; factores de procedimiento de recursos humanos (el reclutamiento, la promoción, los salarios y el escalafón), formación/capacitación de los recursos humanos, concentración de expertos, a través del reclutamiento; disponibilidad de recursos financieros necesarios para la realización de tareas previstas; responsabilidades, propósitos y funciones de la organización; estructura y distribución de funciones y responsabilidades, forma de organización, autoridad jurídica, sistemas de gestión para mejorar el desempeño de tareas y funciones específicas, relación, coordinación y colaboración intergubernamental, tipo y características de las políticas y programas que diseñan e implementan, leyes, normas y, en general, “reglas del juego” que gobiernan las relaciones entre los actores involucrados, participación política; negociación; lucha de poder; entre otros”.

Estos factores se encuentran inmersos en distintos niveles de capacidades institucionales (Rosas, 2008) que son necesarios para la evaluación de las mismas:

1. **Nivel micro:** motivación de individuos, misión clara para trabajar, habilidades de los individuos, incentivos financieros y no financieros, personal suficiente para realizar el trabajo, entre otras.
2. **Nivel meso:** la organización cuenta con una misión clara, tiene recursos y prácticas para cumplirla, hay coordinación entre organizaciones (con las que se relaciona). Para ello se requiere conocer temas sobre “utilización del personal, el liderazgo, la cultura organizacional, los sistemas de comunicación y coordinación, las estructuras gerenciales, etcétera”. Asimismo, la capacidad adminis-

trativa en este nivel se expresa en recursos financieros, funciones de la organización y sus propósitos, características de programas y políticas que se diseñan o ejecutan, marco regulativo (reglas formales) y reglas informales.

3. **Nivel macro:** es la capacidad política que se da a través de los actores que participan en las actividades, formas en que lo hacen, la negociación, entre otros aspectos.

Derivado de los niveles en los que se ubican los elementos mediante los que se expresan las capacidades institucionales de una organización, para conocer propiamente las capacidades institucionales de los centros de investigación legislativa a nivel local, se analiza el componente de capacidad administrativa a nivel micro y a nivel meso. Es decir, se revisa la situación propia de sus recursos humanos y de la organización mediante determinados factores a través de aplicación de encuestas al personal de los centros de investigación y de revisión documental.

La Tabla 1 muestra qué factor se observa, a qué nivel de la capacidad administrativa pertenece y a través de qué instrumento de investigación se conoció:

Tabla 1. Factores e instrumentos para conocer capacidades institucionales (administrativas) en los Centros de Investigación Legislativa a nivel local en México

Nivel de capacidad institucional	Factor que se observa	Instrumento
Micro	Número de personal	Encuesta mixta
Micro	Motivos para trabajar	Encuesta mixta
Micro	Tipo de personal (perfil laboral y académico)	Encuesta mixta
Micro	Tipo de contratación (Trabajador de confianza, subcontratación, tiempo indeterminado, periodos a prueba o capacitación inicial, tiempo determinado, otro).	Encuesta mixta
Micro	Tiempo de dedicación (horas laborales y días de descanso)	Encuesta mixta
Micro	Idoneidad del perfil	Encuesta mixta, revisión documental

Nivel de capacidad institucional	Factor que se observa	Instrumento
Micro	Forma de reclutamiento	Encuesta mixta
Micro	Salarios	Encuesta mixta
Micro	Capacitación	Encuesta mixta
Micro	Crecimiento o ascenso	Encuesta mixta
Micro	Incentivos o sanciones	Encuesta mixta
Meso	Marco jurídico	Encuesta mixta, revisión documental
Meso	Recursos económicos asignados	Encuesta mixta, revisión documental*
Meso	Funciones y objetivos	Encuesta mixta, revisión documental
Meso	Alianzas (Coordinación y cooperación con otras organizaciones)	Encuesta mixta
Meso	Frecuencia y uso de las investigaciones generadas	Encuesta mixta
Meso	Reglas informales	Encuesta mixta

* Se revisaron las páginas electrónicas oficiales (cuando existían) y el marco jurídico que regula los centros de investigación.

Fuente: Elaboración propia con elementos.

Cabe señalar que la encuesta de la metodología de Rosas (2008) fue enviada a 28 centros de investigación legislativa detectados y contactados en el país, específicamente al coordinador o director de dicho centro. Únicamente se recibieron 17 respuestas.² Las preguntas del cuestionario fueron cerradas, semicerradas, abiertas y semiabiertas.³

Aunque la muestra a la que se aplicó la encuesta fue de 50%, no se considera que los resultados son generalizables, ya que el universo es pequeño (32 centros de investigación). Sin embargo, sí se analiza el resultado de este primer acercamiento a las condiciones actuales de capacidades administrativas (nivel meso y micro), de los centros de investigación legislativa a nivel local, haciendo énfasis en sus recursos humanos, financieros, marco jurídico, planeación y objetivos institucionales, así como las alianzas con otras entidades.

2 Una de las cuales fue la de Chihuahua, que no respondió el cuestionario porque el centro de investigación correspondiente no opera en la realidad.

3 Puede revisarse en Anexo 1 de este documento para conocer el cuestionario.

Resultados de capacidades institucionales

Nivel meso

I. Marco jurídico

Los institutos de investigación legislativa a nivel local comenzaron a crearse a finales de los años noventa y a inicios de este siglo. Todos los Congresos locales lograron tener su órgano técnico de apoyo en investigaciones de temas parlamentarios hacia finales de 2015, por lo que esta figura es, relativamente reciente.

Así, después de haber realizado una revisión del marco jurídico aplicable para cada entidad federativa, se tiene que todos los Congresos locales cuentan con un órgano técnico especializado en investigación de temas parlamentarios.⁴ A pesar de lo anterior, se resaltan diferencias tanto en la naturaleza jurídica de los institutos de investigación como en el marco jurídico que los sustenta.⁵

En ese sentido, todos son órganos técnicos del Congreso de su estado, únicamente varían en cuanto a la dirección o secretaría de la que dependen. Por ejemplo, en el caso de Querétaro, la Dirección de Investigación y Estadística Legislativa depende de la Mesa Directiva y, en el de San Luis Potosí, el Instituto de Investigaciones Legislativas depende del Comité respectivo.

Por otro lado, el marco jurídico en el que se sustenta el funcionamiento de cada instituto es similar, ya que todos ellos encuentran su fundamento legal en las leyes orgánicas del congreso o del poder legislativo respectivo. A pesar de ello, se observan diferencias en cuanto a la organización y funcionamiento de los Institutos legalmente establecidos. En el caso de México, Michoacán, Nuevo León, Tamaulipas y Yucatán se tiene que cada Instituto cuenta con su reglamento interno, lo que detalla e institucionaliza (en cierta medida) sus funciones, perfiles del recurso humano, entre otros rubros.

Por su parte, en los reglamentos internos de los poderes legislativos, en algunos casos -como el de Nuevo León y Ciudad de México- se estipulan las atribuciones del instituto de investigación.

4 Revisar la Tabla 1 de Institutos de investigación legislativa en las entidades federativas, en anexos.

5 Se realizó un ejercicio similar al de Nava Gomar (2004) pero con información actualizada al 2017.

Todos los encuestados respondieron que sí conocen el marco jurídico que crea y regula los institutos, de hecho, todos coinciden en que es la propia Ley Orgánica del Congreso local la que crea y regula las instituciones de investigación legislativa.

Por tanto, la institucionalización de los centros de estudio legislativos de las entidades federativas comienza por reglas formales que, como en este caso, en su mayoría no son suficientes; ya que únicamente se establece su existencia y atribuciones en las leyes orgánicas de los congresos locales, pero en la mayoría de los casos carecen de un reglamento interno que, no sólo les atribuya funciones, sino que indique determinado perfil para el personal del Instituto, organización interna, principales responsabilidades, sanciones por incumplimiento, entre otros asuntos.

II. Recursos financieros

Los recursos financieros que reciben los institutos para ejercer sus funciones varían de uno a otro. De hecho, de acuerdo con la respuesta de algunos encuestados, no se tiene asignado un presupuesto fijo, o bien, no conocen el presupuesto asignado.

En ese sentido, en los casos de Aguascalientes y Oaxaca la respuesta a la interrogante de *¿Cuánto fue el presupuesto asignado al centro de investigación legislativa en el último año?* Fue la siguiente: “no hubo presupuesto asignado para 2017 o no hubo”.

Por otro lado, en los casos de Coahuila, Chiapas, Michoacán, Sinaloa, Tabasco y Veracruz, las repuesta fueron “no se tiene un presupuesto fijo”, “no se le asigna presupuesto” o “no cuenta con presupuesto propio, sino que su presupuesto se considera en la Unidad Programática Presupuestaria del Poder Legislativo” o bien “no se asigna presupuesto determinado, la Junta de Coordinación aprueba gastos que se van requiriendo”.

Ahora bien, en el cuestionario se revisaron tópicos de administración donde se incluyeron elementos de las acciones basadas en presupuesto anual, flujo financiero estable y conveniencia del uso de recursos invertidos en la institución; todos los anteriores, relacionados a recursos financieros en las capacidades institucionales. Así, son seis institutos que no realizan sus acciones basadas en un presupuesto anual, dos que lo hacen poco, dos que lo hacen de forma “regular” y siete que las realizan en una medida “bien” y “muy bien”.

En ese mismo orden de ideas, aquellas instituciones que no basan sus actividades en el presupuesto anual, no tienen flujo financiero estable y no les parece adecuado el uso de recursos invertidos en la institución.

Dicho de otra manera, ningún instituto de los encuestados tiene patrimonio propio, ya que no son organismos autónomos, sino que dependen del propio poder legislativo local (Congresos locales) para la aprobación paulatina de recursos.

Es conveniente que, en este rubro y para fortalecer las capacidades institucionales de los centros o institutos de investigación, se programen actividades con anterioridad para prever los recursos que se necesitarán en la ejecución de aquellas y así, cumplir con los objetivos propios de su función. Es importante que los titulares sepan si podrá contarse o no con determinado presupuesto para hacer planeación de forma más eficiente y realista.

III. Funciones y objetivos

En la primera parte de la encuesta, específicamente en la batería de preguntas sobre planificación institucional, se cuestionó a personal de los institutos sobre su plan estratégico. Dentro de esta temática se indagó acerca de su misión, visión, objetivos, sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las estrategias, aplicación y evaluación de las mismas.

En once institutos sí tienen un plan estratégico propio. Como parte de la planeación estratégica es importante contar con una misión que refleje la razón de ser del centro de investigación. A percepción de los encuestados, solo en las entidades de Chiapas, Jalisco, México y Sinaloa, la misión refleja “muy bien” la razón de ser del instituto, por su parte en Aguascalientes, Michoacán, Nayarit, Puebla, Tabasco y Yucatán la misión refleja “bien” la razón de ser de la organización.

En cuanto a la visión, sólo algunas de ellas enuncian los logros que se desean obtener organizacionalmente a largo plazo. Los encuestados respondieron que la visión enuncia “muy bien” los logros esperados en Chiapas, Jalisco, México y Sinaloa, mientras que entidades de Michoacán, Aguascalientes, Nayarit, Puebla, Tabasco y Yucatán la percepción es que solo se enuncian en una “buena” medida dichos resultados.

Lo anterior sugiere la conveniencia de hacer modificaciones a la misión para que refleje la razón de ser del instituto y la visión a largo plazo sobre el desempeño del mismo.

Ahora bien, un plan estratégico no está completo sino incluye objetivos a alcanzar de forma más concreta que la visión. Objetivos que deben aplicarse mediante acciones y evaluarse constantemente.

En los institutos de investigación parlamentaria hay claridad en cuanto objetivos institucionales, ya que la mayor parte de los encuestados respondieron “muy bien” y “bien” cuando se les preguntó en qué medida había claridad en objetivos. Resalta la situación de Yucatán, donde la percepción fue “regular”.

El análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las estrategias no se incluyen en todos los planes estratégicos, a pesar de que formen parte, teóricamente, del mismo. Los institutos de Chiapas, Estado de México, Oaxaca y Tabasco carecen de un análisis FODA que los haya llevado a desarrollar su plan estratégico. Por otro lado, en cuanto a las estrategias, la mayoría de los encuestados tuvo la percepción de que se alineaban “bien” y “muy bien” a los objetivos institucionales.

Por su parte, las estrategias se aplican “bien” en institutos de Aguascalientes, Chiapas, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Puebla, Sinaloa y Yucatán.

Por último, en cuanto a los elementos de una planificación estratégica se refiere, la evaluación no siempre es un instrumento para verificar el cumplimiento del plan. En Chiapas, Michoacán, en Sinaloa y Tabasco se tiene una muy buena medida en cuanto la evaluación del plan y una buena medida en Aguascalientes, Jalisco, México, Nayarit, Oaxaca y Puebla.

Es decir, las respuestas demuestran que, lo institutos de investigación legislativa encuestados, si bien, sí cuentan con un plan estratégico en sentido general, en sentido estricto sus planes no contienen los elementos propios de una planeación estratégica, o tienen componentes incompletos.

IV. Alianzas

Las alianzas con otras instituciones es un elemento para medir la capacidad institucional a nivel meso en una organización. En este sentido los institutos de investigación legislativa tienen contactos de otras instituciones que representan un apoyo para su propia institución. Asimismo, algunos han celebrado convenios para fortalecer esas alianzas y otros más pertenecen a redes o asociaciones más amplias donde se apoyan para actualizar y mejorar su propio funcionamiento.

En las preguntas relacionadas a qué tanto contaban con relaciones con otras instituciones, qué tanto habían logrado formalizar convenios y qué tanto habían formalizado su pertenencia a redes o asociación de investigación parlamentaria, las respuestas se inclinaron más por el “bien”. Es decir, aunque hay alianzas con otras instituciones los encuestados no perciben que se llegue al grado de “muy bien” en cuanto a relaciones interinstitucionales. Por otro lado, el instituto de Veracruz tiene pocas relaciones con otras instituciones, aunque sí tienen convenios firmados; y, además, no han logrado formalizar pertenencia a redes o asociaciones de investigación parlamentaria.

Si bien es cierto, que la mayoría de los institutos sí tiene relaciones interinstitucionales, también es verdad que deben reforzarse las alianzas y para un mejor desarrollo de los propios institutos. Lo anterior, deducido a partir de que el propio personal del instituto correspondiente no cree que las alianzas interinstitucionales se lleven “muy bien”.

V. Uso y vinculación de la información e investigaciones en la toma de decisiones legislativas

Los institutos de investigación legislativa ofrecen distintos servicios como información, investigación y análisis para legisladores y comisiones, entre otros.

En su mayoría (13) sí reciben solicitudes de información vía electrónica y sí tienen registro de peticiones formuladas y servicios prestados (11). Asimismo, los resultados de dichas solicitudes de información están disponibles en archivos digitales (12). Además, la mayoría de los institutos hacen trabajos de investigación propiamente para legisladores y comisiones (14).

Entre los tipos de servicios específicos se encuentran los documentos de investigación, asesoría sobre temas políticos, económicos y sociales, dictámenes de iniciativas de ley, insumos de información para discursos, reportes sobre el trabajo parlamentario, insumos para comparecencia del poder ejecutivo, apoyo a comisiones legislativas u organización de foros, congresos o seminarios.

No todos los institutos realizan todos los tipos de servicios. La mayoría realiza documentos de investigación y brinda asesoría sobre temas a los legisladores y comisiones y pocos son los que hacen análisis de síntesis de prensa (dos).

A pesar del trabajo de investigación, reportes de trabajo parlamentario o investigaciones, no es obligatorio para la mayoría de los Congresos (legisladores o comisiones) considerar la información que les brindan desde los institutos de investigación legislativa, para la toma de decisiones legislativas.

A los encuestados se les preguntó, justamente, si era obligatorio que diputados y comisiones u órganos de gobierno del Congreso estatal considerasen la información brindada por el instituto o centro para tomar decisiones legislativas y la razón del porqué sí o no de dicha obligatoriedad. Si bien 9 personas consideraron que no es obligatorio que se tome en cuenta la información para toma de decisiones legislativas, el resto señaló que es obligatorio, no por la normatividad, sino por el apoyo que se brinda de parte de especialistas y porque son insumos que “para realización de trabajo legislativo” (Encuestado Instituto de investigación legislativa Oaxaca, 2017). Por su parte, el encuestado de Coahuila respondió:

“Sí debería considerarse el apoyo, ya que el Instituto tiene carácter de órgano técnico académico, cuya principal función es brindar apoyo a los diferentes órganos que conforman el Congreso del Estado. El Instituto de Investigaciones presenta información basada en una investigación, que puede llegar a resultar útil a los diputados, si estos así lo consideran” (Encuestado Instituto de investigación legislativa Coahuila, 2017).

Es decir que, a pesar de que no sea legalmente obligatorio considerar las investigaciones e información generada por el instituto de investigación parlamentaria local para la toma de decisiones legislativas, los servicios e información que se generan sí son útiles para dicha toma de decisiones y para orientar discusiones y debates al interior de los Congresos locales.

VI. Procedimientos de solicitudes de investigaciones/información

Para conocer más sobre el procedimiento de solicitudes de investigación o información del centro de investigación, se preguntó si los senadores y/o comisiones solicitaban de manera formal información de investigación legislativa y cuántas solicitudes se habían atendido en el año.

En ese sentido, once centros contestaron que sí reciben solicitudes de legisladores sobre información para toma de decisiones legislativas. En el Estado de México, se respondió que no se hacen solicitudes y en Veracruz que tampoco se hacen solicitudes y por tanto no se tiene información respecto de cuántas solicitudes se contestaron en el año.

En otras entidades, las cantidades de solicitudes de información varían, y van desde 2 (en el caso de Puebla), hasta 80 en el caso de Tabasco o 50 como en los centros de Oaxaca y Quintana Roo.

El número de solicitudes de información que realizan diputados o comisiones a los centros de investigación en las entidades federativas varía demasiado entre un centro y otro a pesar de que el objetivo de cada uno de ellos sea coadyuvar con información e investigaciones a los congresos estatales.

Por otro lado, dentro del apartado de perfil de usuarios, se les preguntó a los encuestados acerca de la definición del perfil de usuarios de los servicios del centro, así como si se cuenta con un padrón de usuarios y si se han detectado y analizado sus necesidades. Por último, se les cuestionó acerca del grado de satisfacción de aquellos.

En los casos de los centros de investigación de Coahuila, Chiapas, Jalisco; Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa y Tabasco se respondió que se ha definido “bien” y “muy bien” el perfil de usuarios de los servicios del centro, mientras que en Nayarit y Yucatán se ha definido “poco” o “regular”. En Aguascalientes, México y Veracruz no se ha definido “nada” el perfil de usuarios.

Por otro lado, en Aguascalientes, México, Querétaro y Veracruz no se tiene un padrón de usuarios y tampoco se han analizado las necesidades de estos, por lo que no se conoce su grado de satisfacción.

Solamente en Chiapas, Michoacán, Oaxaca, Querétaro y Sinaloa existen en “buena” o “muy buena” medida mecanismos para conocer el grado de satisfacción de los usuarios, y sus necesidades están “bien” y “muy bien” detectadas.

Por lo tanto, en cuanto a los procedimientos de solicitudes de información y de conocer quiénes son los usuarios, cuáles son sus necesidades y su grado de satisfacción, existe variación considerable en los centros de investigación legislativa a nivel local. Mientras unos tienen claras cuántas solicitudes de información reciben para toma de decisiones legislativas y quiénes son los usuarios de dicha información, otros no reciben solicitudes, no conocen el dato o bien, no tienen mecanismos para detectar a los usuarios y sus necesidades.

Lo anterior es y debe ser primordial para poder hacer un trabajo más efectivo y eficiente con base en recursos disponibles y en necesidades propias de los congresos locales.

Nivel micro

El nivel micro en capacidades institucionales se refiere a las características de los recursos humanos que integran la propia organización. Es decir, busca medir desde la cantidad de recursos humanos hasta el perfil de los mismos para cumplir con objetivos de la organización. En este caso, se hicieron diversas preguntas a los encuestados para conocer desde si tenían una cantidad suficiente de recursos humanos, hasta si consideraban que el perfil era el adecuado para el cumplimiento de funciones de investigación legislativa.

I. Cantidad

La cantidad de recursos humanos o empleados varía en cada centro de investigación. De hecho, una de las preguntas realizadas fue la siguiente *¿En qué medida se cuenta con el número de empleados suficiente para cumplir con las funciones de su centro de investigación?* Las opciones iban de muy bien a nada. En ese sentido los encuestados de los centros de investigación e Coahuila, Jalisco, Michoacán, Sinaloa y Tabasco, opinaron que cuentan en buena medida con empleos para cumplir con las funciones del centro.

Por su parte, en Aguascalientes, Chiapas, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán se considera que se tiene empleados para cumplir con las funciones en una medida “regular” y en Nayarit, Oaxaca y Veracruz que en “poca” medida se tienen suficientes empleados para cumplir con las funciones.

Es decir, cada uno, desde su percepción, considera que existen recursos suficientes o insuficientes para realizar todas las funciones de los centros de investigación. La mayoría considera que no hay suficientes empleados, porque consideran que la medida es regular o poca. Por lo anterior, se entiende que es necesario más recurso humano para cumplir las funciones, lo que brindaría mayor institucionalidad a los centros de investigación.

II. Perfil del recurso humano e idoneidad con puesto y actividades

Cada uno de los institutos tiene recursos humanos con perfil, formas de reclutamiento, de promoción, de capacitación, de sanciones e infracciones distintas.

De acuerdo con las respuestas de los encuestados, algunos cumplen en muy buena medida con una selección de empleados basados en perfiles y funciones predefinidas, mientras que en otros institutos no se hace énfasis en esta característica.

En ese sentido, en los centros de investigación de Coahuila, Jalisco, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco y Yucatán se considera que sí hay una selección basada en perfil de empleados y en las funciones que ya están predefinidas. Sólo en Aguascalientes y Puebla se considera que esta selección es “regular” y en Chiapas, Oaxaca y Veracruz, que la selección de empleados por su perfil se da en “poca” medida.

Es decir, en la mayoría de los centros sí consideran que se tiene un perfil adecuado de empleados, pero en otros, aún existen áreas de oportunidad en el sentido de buscar y reclutar recurso humano más *ad hoc* a las funciones de los institutos.

III. Tipo de contratación

El tipo de contratación refleja, en parte, la estabilidad laboral de los empleados de los centros de investigación legislativa, ya que las posibilidades y medios por los que pueden ser separados de los cargos también son diversos.

De acuerdo con las respuestas de los encuestados, en todos los casos, los trabajadores son de confianza, por lo que, para separarlos de sus trabajos, basta con que el patrón acredite “pérdida de confianza”; lo que no manifiesta una estabilidad o continuidad de los investigadores en los institutos.

Lo anterior es un área de oportunidad para modificar tanto los procesos de ingreso como los tipos de contratación de investigadores, aprovechar la experiencia adquirida profesionalmente en el legislativo local y los conocimientos y habilidades desarrolladas durante el tiempo en que se desempeñe el trabajo de investigación legislativa.

Brindar más seguridad y certeza en cuanto a la duración en los puestos de investigación conllevaría a que los propios investigadores tuvieran metas de investigación parlamentaria a mediano y largo plazo, coadyuvando al trabajo del legislativo y a la generación de información más completa e imparcial que sirva como insumo para la toma de decisiones.

IV. Modo de ingreso

Por otra parte, el proceso de ingreso de los investigadores a los institutos varía entre una entidad y otra. Solo en el caso de Aguascalientes se tiene el ingreso de investigadores por concurso público, sin embargo, en los otros casos se ingresa por invitación de algún legislador o por otros medios.

Asimismo, el tipo de contratación también varía. De hecho, en la mayoría de los centros de investigación la contratación es de confianza o tiempo indefinido, mientras que sólo en Querétaro, Oaxaca, Jalisco y algunos empleados de Sinaloa y Tabasco se encuentran contratados por planta.

Lo anterior indica que es variada la forma de ingresar a trabajar en los centros de investigación (que no suele ser por concurso público). La estabilidad en el empleo que se refleja -en parte- en el tipo de contratación es importante para lograr una continuidad en la labor de los investigadores, independientemente del cambio de legislatura que llegue. Así se logra una mayor institucionalidad en la organización, en este caso, en los centros de investigación ya que el recurso humano se fortalece a través del tiempo.

V. Ascensos o promociones

Los empleados de los centros de investigación legislativa a nivel local no siempre tienen oportunidades de mejora dentro de la propia institución o no siempre se estimula o reconoce su labor.

De acuerdo con la percepción de los encuestados de los centros de Coahuila, Chiapas, Jalisco, México, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa y Tabasco sí se estimula y reconoce la labor de los empleados dentro del centro de investigación. Sólo en Aguascalientes se considera que se reconoce en poca medida la labor de los empleados. En Nayarit, Oaxaca, Querétaro y Yucatán se percibe que en una medida “regular” se estimula o reconoce la labor de aquellos.

Por otro lado, sólo en 8 centros se percibe que hay en buena medida oportunidades de mejora dentro de la misma institución, mientras que en otros 8 centros se tiene la impresión de que hay en una medida “regular” o “poca” oportunidades de mejora dentro del propio centro de investigación.

En cuanto al nivel micro de capacidades institucionales, la motivación y estímulo a los empleados es una parte medular para dar, no sólo con-

tinuidad a las funciones que realizan, sino para coadyuvar a la misión, visión y objetivos del propio instituto. Los empleados hacen que las actividades se realicen y que, por lo tanto, el propósito del centro de investigación se cumpla.

En los centros de investigación legislativa locales estudiados existen algunas áreas de mejora en este sentido, pero, en general, se considera que sí hay reconocimiento a la labor de los propios empleados.

VI. Horas de trabajo semanales

A los encuestados se les preguntó cuántas horas trabajaban a la semana; únicamente en el caso de Coahuila contestaron que trabajaban 25 horas o menos. Sin embargo, en Aguascalientes, Jalisco y Michoacán se contestó que trabajaban 35 horas a la semana, mientras que en Chiapas, Michoacán, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco y Veracruz trabajan 40 horas semanales. En los casos de Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán se respondió que se trabaja más de 40 horas semanales.

En realidad, en todos los casos se cumple con la jornada laboral establecida en la legislación (máximo 48 horas a la semana), incluso, en algunos casos se trabaja máximo 40 horas o incluso menos.

En cuanto los horarios laborales, se cumple con lo establecido por la legislación del trabajo, por lo que no se detectan áreas de oportunidad en dicha jornada.

VII. Salario

La remuneración que reciben los trabajadores en cualquier empleo es muy importante no sólo para su desempeño laboral, sino para su tranquilidad personal y para el compromiso que forjan con el lugar de trabajo. En los centros de investigación legislativa se necesitan empleados con un perfil adecuado para resolver las necesidades de información e investigación que se les presentan a comisiones y legisladores que formen parte de los insumos que les ayuden a tomar decisiones respecto de la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de una norma jurídica.

Una de las preguntas realizadas a los encuestados fue justamente concerniente a los sueldos competitivos: *¿En qué medida se ofrece una remuneración competitiva a los empleados?*

En el caso de Coahuila, Jalisco, Estado de México, Quintana Roo, Sinaloa y Tabasco, las respuestas fueron que en una buena y muy buena medida la remuneración a los empleados es competitiva. Diferente fue en los casos de Aguascalientes, Chiapas, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Veracruz y Yucatán, donde contestaron que la medida de la competitividad de la remuneración era regular.

En general los sueldos, conforme a la perspectiva de los encuestados son regularmente o en buena medida competitivos, por lo que sería importante hacer una revisión de los sueldos en comparación tanto del perfil como de las funciones de los puestos en los centros de investigación.

VIII. Capacitación

La capacitación para cumplir con las funciones de un puesto y a la vez, para ser parte de la concreción de objetivos y alcanzar la misión de una organización es fundamental. Así, la capacitación constante de los empleados, es parte de las capacidades institucionales a nivel micro.

Se les preguntó a los encuestados, justamente, en qué medida los empleados contaban con la capacitación para cumplir con funciones de su centro de investigación. Todos contestaron que en muy buena o buena medida se tenía aquella, excepto en Aguascalientes en donde se considera que es regular.

Por otro lado, en cuanto a cursos de capacitación, en once centros de investigación toman de uno a dos cursos de capacitación al año y en otros como en Oaxaca no toman cursos de capacitación.

En resumen, en los centros de investigación sí hay capacitación a los empleados para que cumplan con sus funciones y actividades y alcanzar más fácilmente sus objetivos e incluso, su misión institucional.

IX. Correcciones y Sanciones

Los sistemas de correcciones y sanciones de los empleados de los institutos de investigación no se encuentran establecidos en las leyes orgánicas de los poderes legislativos de los estados; de hecho, en algunos casos se señalan en los reglamentos de órganos auxiliares. En la encuesta no se realizó alguna pregunta relacionada a los tipos de sanciones o correcciones que pudieran recibir los empleados de los centros de investigación legislativa por algún comportamiento no apropiado o fuera de sus obligaciones.

Las sanciones que reciben los empleados del poder legislativo a nivel local, como es el caso, se establece en legislación o reglamentación distinta entre una entidad federativa a otra. A manera de ejemplo, en Aguascalientes, el Reglamento de los Órganos Auxiliares del Congreso del Estado, en su Capítulo V De las Obligaciones, es muy claro respecto de las obligaciones de los servidores públicos del Instituto de Investigaciones Legislativas de la entidad. Asimismo, señala que, en caso de incumplimiento de las obligaciones, el servidor público será sancionado en término de la ley de responsabilidades (Reglamento de los Órganos Auxiliares del Congreso del Estado de Aguascalientes).

En Coahuila, por ejemplo, en la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, no se establece algo relacionado con las sanciones o correcciones de los empleados del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Parlamentarias. Por su parte, en la legislación homóloga, pero del Estado de Chiapas tampoco se incluyen sanciones o correcciones específicas para empleados de centro de investigación.

Es importante señalar que, a pesar de que en la ley orgánica del Congreso no se establezcan sanciones o infracciones específicas para empleados de los centros de investigación, en realidad en las entidades federativas tienen leyes de responsabilidades de servidores públicos que aplican para lo servidores que trabajen al servicio del Estado, independientemente del poder en el que se desempeñen.

Comentarios finales

Las capacidades institucionales de los centros o institutos de investigación legislativa a nivel local tienen áreas de oportunidad. A pesar de que la encuesta aplicada no es representativa de todos los centros (ya que sólo contestaron 16) y se conforma, mayoritariamente, por preguntas de percepción, abre la posibilidad de emitir algunas hipótesis respecto de lo que hace falta revisar para consolidar las capacidades institucionales que coadyuven a un mejor desempeño de los empleados y, sobre todo, a la concreción de objetivos de los propios institutos.

Respecto de las capacidades institucionales se revisaron las de nivel meso y micro, conforme a la metodología de Rosas (2008). En cuanto a las de nivel meso se encuentran desde el marco jurídico hasta los procedimientos de solicitudes de investigación o información que son realizadas en los centros de investigación.

En cuanto al marco jurídico se detectó que todos los congresos locales tienen institutos de investigación legislativas que fungen como órganos técnicos auxiliares de la actividad parlamentaria para brindar información útil a las funciones del Congreso. En todos los casos los institutos pertenecen al Congreso, es decir, ninguno tiene autonomía presupuestaria.

Lo anterior incide en el apartado de recursos financieros, ya que, en los casos revisados no se tiene un presupuesto fijo o, si se tiene, es muy bajo o bien, desconocido por los propios encuestados. En ese sentido, es importante tener una planeación presupuestal con tiempo de anticipación para que se conozca el presupuesto con el que se contará y así, planear actividades a corto o mediano plazo.

Por otro lado, en todos los casos se tienen funciones y objetivos claros y relaciones con otras instituciones lo que fortalece las alianzas estratégicas que les permiten cumplir con sus objetivos. A pesar de ello, no todos miden el cumplimiento de metas, lo que dificulta conocer si en realidad alcanzan sus objetivos.

Cabe destacar que en ningún caso es obligatorio que legisladores consideren la información o investigaciones realizadas por el instituto para la toma de decisiones. Sin embargo, la información es un instrumento que puede ser útil para las discusiones respecto de la creación o reforma de una ley.

En el nivel micro de las capacidades institucionales, en la mayor parte de los casos se considera que la cantidad de recursos humanos es regular o poca respecto de las funciones que se desempeñan. Por otro lado, consideran que el perfil del mismo sí es adecuado para esas actividades.

Un área de oportunidad en todos los institutos de investigación es el modo de ingreso y el tipo de contratación de los empleados, ya que, en la mayoría de los casos, no ingresan por concurso abierto y público, sino por invitación de algún legislador u otro procedimiento no explicado. Por otro lado, en casi todos los casos son trabajadores de confianza, por lo que están en un estado más vulnerable respecto de la estabilidad en su empleo.

En la mayoría de los casos se considera que sí hay reconocimiento por su labor y en la mitad existen oportunidades de crecimiento en buena medida. La capacitación es buena al igual que el salario en opinión de la mayor parte de los encuestados.

Por último, las sanciones y correcciones se encuentran en la ley de responsabilidades de los Estados, que aplica a todos los servidores públicos, incluidos los que trabajan en el poder legislativo local.

En general, las capacidades institucionales de los institutos de investigación legislativa a nivel local necesitan fortalecerse en algunos aspectos. Sin embargo, de acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada, existen áreas que funcionan de una buena manera y que no necesitan intervención urgente o importante.

Esta primera radiografía deja ver algunos detalles de los institutos de investigación: 1. Todos los Congresos cuentan con un instituto de investigación de acuerdo a su legislación local, sin embargo, no todos ellos operan. 2. En ningún caso son organismos autónomos o tienen autonomía presupuestal, ya que todos dependen del Congreso Local y su presupuesto debe ser aprobado por órganos diversos de los Congresos locales. 3. La cantidad de recursos humanos varía entre un instituto y otro, mientras en algunos son sólo dos personas laborando, otros cuentan con 10 investigadores. 4. En casi ningún caso los investigadores ingresaron a trabajar por concurso público o abierto y la mayoría están contratados como trabajadores de confianza. 5. A pesar de su objetivo de coadyuvar al Congreso, legisladores y comisiones con información e investigaciones, realizan funciones diversas como dictaminar leyes o hacer análisis de prensa. 6. No en todos los casos se lleva un registro claro

de las solicitudes de información y no todos cuentan con un mecanismo para medir el alcance de objetivos.

A pesar de que, en su mayoría, se tiene un plan estratégico, en realidad no se conocen sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas para hacer planes más acertados a su realidad.

Si bien es cierto que los institutos de investigación legislativa a nivel local tienen muchas áreas de oportunidad y de mejora en cuanto al fortalecimiento de sus capacidades institucionales, también es cierto que, en los escasos años que llevan operando, realizan funciones que son útiles para los Congresos locales y, aunque sus investigaciones no sean obligatorias -legalmente- para la toma de decisiones, sin duda, la información que brindan a legisladores o comisiones, constituye un insumo más objetivo de temas importantes en la agenda legislativa.

Anexo 1

Parte 1. Encuesta

Diagnóstico de capacidades institucionales de los Centros de Investigación Legislativa en los Congresos Locales

La presente encuesta ha sido elaborada por investigadores del el Instituto Belisario Domínguez (IBD) del Senado de la República, en el marco de un proyecto para elaborar un diagnóstico de las capacidades institucionales de los Centros de Investigación Legislativa en los Congresos Locales. Su objetivo es identificar (1) oportunidades de mejora y (2) obstáculos en el diseño y funcionamiento los Centros de Investigación Legislativa en los Congresos Locales. No es una evaluación, sino un estudio exploratorio que nos permitirá elaborar conclusiones y recomendaciones encaminadas a mejorar sus tareas de apoyo al trabajo parlamentario. La encuesta consta de 23 preguntas abiertas y de opción múltiple. Responderla le tomará aproximadamente 30 minutos. Agradecemos su interés y su apoyo. Si tienen alguna duda acerca de esta encuesta, por favor escribir al correo electrónico: carla.gomez@senado.gob.mx. Gracias por su participación.

*Dra. Carla Angélica Gómez Macfarland
Investigadora de la Dirección General de Análisis Legislativo del
Instituto Belisario Domínguez*

Las siguientes preguntas buscan identificar información sobre el plan estratégico y la estructura organizacional de su centro de investigación legislativa.

1. ¿Su Centro de Investigación Legislativa cuenta con plan estratégico?

- b. No (pase a la pregunta 3)
- c. Si (pase a la pregunta 2)}

2. Perfil del plan estratégico

Indicadores	Preguntas	Valoraciones				
		Nada	Poco	Regular	Bien	Muy bien
Misión	¿En qué medida la misión refleja la razón de ser de su centro de investigación?					No hay
Visión	¿En qué medida la visión enuncia los logros que se esperan?					No hay
Objetivos	¿En qué medida hay claridad de los objetivos institucionales?					-----
FODA	¿Se ha realizado un análisis (FODA) de factores positivos y negativos (externos e internos) de su centro de investigación?					NO
Estrategias	¿En qué medida las estrategias se alinean con los objetivos institucionales?					No hay
Aplicación del plan	¿Qué tanto se lleva a cabo lo que se ha planeado?					-----
Evaluación del plan	¿Qué tanto se evalúan los avances y cumplimiento del plan?					NO

3. Perfil organizacional

Indicadores	Preguntas	Valoraciones				
		Nada	Poco	Regular	Bien	Muy bien
Organigrama	¿En qué medida su organigrama refleja la estructura real de su centro de investigación?					No hay
Órgano de Gobierno	¿Qué tan definido está el Órgano de Gobierno en la estructura de su centro de investigación?					No hay
Responsable	¿Está definido quién es la persona responsable de dirigir su centro de investigación?					NO
Áreas	¿Están claramente identificadas las diferentes áreas que integran su centro de investigación?					NO
Puestos	¿Están definidos los puestos de las personas que trabajan en su centro de investigación?					NO
Funciones	¿Están escritas las funciones que se deben realizar por áreas o puestos?					NO

Parte 2. Administración del Centro de Investigación Legislativa

Las siguientes preguntas buscan identificar información sobre la administración de recursos, el perfil de los empleados y los mecanismos de evaluación de su centro de investigación legislativa.

1. Administración

Indicadores	Preguntas	Valoraciones				
		Nada	Poco	Regular	Bien	Muy bien
Presupuesto anual	¿En qué medida realizan sus acciones basados en un Presupuesto anual?					No hay
Flujo estable	¿Qué tanto se cuenta con un flujo financiero estable?					-----
Uso de recursos	¿Es adecuado el uso de recursos invertidos en la institución?					-----
Tecnologías de la información	¿Qué tanto usan las tecnologías de la información y comunicación para las funciones del centro de investigación?					85%

2. Perfil de los empleados

Indicadores	Preguntas	Valoraciones				
		Nada	Poco	Regular	Bien	Muy bien
Empleados	¿En qué medida se cuenta con el número de empleados suficiente para cumplir con las funciones de su centro de investigación?					-----
Selección por perfiles	¿En qué medida se selecciona a los empleados con base en perfiles y funciones predefinidas?					No hay
Sueldos competitivos	¿En qué medida se ofrece una remuneración competitiva a los empleados?					No hay
Capacidad profesional	¿En qué medida los empleados cuentan con la capacidad para cumplir con las funciones de su centro de investigación?					-----

Indicadores	Preguntas	Valoraciones				
		Nada	Poco	Regular	Bien	Muy bien
Capacitación	¿Qué tanto se brindan oportunidades de capacitación a los empleados?					Poca
Motivación	¿Qué tanto se estimula y reconoce la labor de los empleados?					NO hay
Oportunidades de mejora	¿A los empleados se les dan oportunidades de mejora dentro de la institución?					NO
Colaboradores externos	¿Se cuenta con apoyo ocasional de colaboradores externos para cumplir con las funciones del centro de investigación?					NO
Servicio social	¿Se cuenta con apoyo de prestadores de servicio social para cumplir con las funciones del centro de investigación?					Si

3. Mecanismos de evaluación

Indicadores	Preguntas	Valoraciones	
		Si	No
Evaluación del desempeño	¿Se cuenta con mecanismos de evaluación del desempeño para los empleados de su centro de investigación?		NO
Programa Operativo Anual	¿Se trabaja con base en un Programa Operativo Anual?		Si
Manual de organización	¿Se cuenta con un manual de organización?		NO
Reglamento de trabajo	¿Se cuenta con un reglamento de trabajo?		NO
Código de ética	¿Se cuenta con un código de ética?		NO

Parte 3. Perfil de usuarios y servicios del Centro de Investigación Legislativa

Las siguientes preguntas buscan identificar información sobre el perfil de usuarios, los servicios ofrecidos y las relaciones interinstitucionales del Centro de Investigación Legislativa.

1. Perfil de usuarios

Indicadores	Preguntas	Valoraciones				
		Nada	Poco	Regular	Bien	Muy bien
Perfil de usuarios	¿Se ha definido un perfil de usuarios de los servicios del Centro de Investigación Legislativa?					NO
Padrón de usuarios	¿Se cuenta con un padrón de usuarios?					NO
Necesidades de usuarios	¿Están detectadas y analizadas las necesidades de los usuarios?					NO
Satisfacción	¿Existen mecanismos para conocer el grado de satisfacción de los usuarios?					NO

2. Servicios ofrecidos

Indicadores	Preguntas Si/No	Valoraciones	
		Si	No
Servicios de información	¿El Centro de Investigación Legislativa proporciona servicios de información para los legisladores y las comisiones?		Si
Solicitudes electrónicas	¿Puede el Centro recibir solicitudes de información por vía electrónica?		Si
Registro de peticiones	¿Tiene un sistema de registro de las peticiones formuladas y los servicios prestados?		NO
Resultados de las solicitudes	¿Los resultados de las solicitudes están disponibles en archivos digitales?		NO
Servicios de investigación	¿El Centro proporciona servicios de investigación y análisis para los legisladores y las comisiones?		Si

Tipos de servicios	En caso afirmativo, seleccione el tipo de servicios ofrecidos.				
	Documentos de investigación	Asesoría sobre temas políticos, económicos o sociales	Dictámenes de iniciativas de ley	Insumos de información para discursos	Reportes sobre el trabajo parlamentario
		X	X		
	Insumos para comparecencias del Poder Ejecutivo	Análisis sobre la constitucionalidad o legalidad de las leyes	Análisis de síntesis de prensa	Apoyo a comisiones legislativas	Organización de foros, congresos o seminarios
	X	X		X	

3. Relaciones interinstitucionales

Indicadores	Preguntas	Valoraciones				
		Nada	Poco	Regular	Bien	Muy bien
Relaciones y contactos	¿Qué tanto cuentan con relaciones o contactos de otras instituciones que representen apoyos para su Centro de Investigación Legislativa?					_____
Convenios	¿Qué tanto se ha logrado formalizar convenios con otras instituciones?					No
Pertenencia a redes o asociaciones	¿Qué tanto se ha logrado formalizar su pertenencia a redes o asociaciones de investigación parlamentaria?					_____

Parte 4. Situación dentro del centro de investigación legislativa

Las siguientes preguntas buscan identificar información sobre su situación como empleado del centro de investigación legislativa.

1. ¿Cuál es su grado académico? (escriba el nombre del programa académico que cursó. Por ejemplo: Licenciado en Derecho)

Licenciatura	Maestría	Doctorado	Otro
X			

2. ¿Cuántos años tiene de experiencia como investigador?

1-3 años	4 a 6 años	7 a 10 años	Más de 10 años
			X

3. ¿En cuántos proyectos de investigación individual o colectivo ha participado?

1 a 5	6 a 10	11 a 20	Más de 20
			X

4. ¿Cuál es tu tipo de contratación en el centro de investigación?

Confianza/Tiempo indefinido	Planta/Sindicalizado	Honorarios	Tiempo determinado
	X		

5. De acuerdo a su horario laboral ¿Cuántas horas trabaja a la semana?

25 horas o menos	35 horas	40 horas	Más de 40 horas
		X	

6. ¿Cómo ingresó a trabajar al Centro/Instituto de investigación?

Concurso público	Invitación de un legislador	Promoción del sindicato	Otro
	X		

7. ¿Cuántos cursos de capacitación recibe al año?

Ninguno	1 a 2	3 a 5	Más de 5
	X		

8. ¿De qué órgano de gobierno depende el Centro de Investigación?

Palacio Legislativo

9. ¿Cuánto fue el presupuesto asignado al centro de investigación legislativa el último año?

No hay

10. ¿Los diputados o comisiones solicitan información al centro de investigación legislativa para la toma de decisiones legislativas?

Si

11. Continuando con el tema de solicitudes de información ¿Cuál es el número de investigaciones solicitadas en el último año?

95

12. ¿Es obligatorio que los diputados, comisiones u órganos de gobierno del Congreso estatal consideren la información brindada por el Centro para la toma de decisiones legislativas? ¿Porqué?

13. ¿Conoce el marco jurídico que crea y regula el funcionamiento del centro de investigación legislativa?

14. Si su respuesta fue afirmativa mencione los nombres de los ordenamientos.

15. Seleccione de los siguientes aspectos los tres que más atención requieren en su centro de investigación legislativa:

Plan estratégico	Mecanismos de evaluación
Estructura organizacional	Necesidades de los usuarios
Administración de recursos	Servicios ofrecidos
Perfil de los empleados	Relaciones interinstitucionales

1	2	3
Plan estratégico	Administración de recursos	Relaciones interinstitucionales

FIN DE LA ENCUESTA

¡GRACIAS POR SU APOYO!

Anexo 2

Institutos de investigación legislativa en las entidades federativas

A continuación, se presenta una tabla con información relativa a los institutos de investigación de los Congresos Locales. En las distintas columnas se coloca tanto el nombre de la entidad, si tiene o no un centro o instituto de investigación que le sirva de apoyo, su nombre, el marco jurídico que los sustenta, así como su objetivo:

Tabla 1. Institutos de investigación legislativa en las entidades federativas

Entidad federativa	Cuenta con centro de investigación para apoyo legislativo	Nombre del Instituto/ Centro	Objetivo	Fundamento Jurídico
Aguascalientes	Sí	Instituto de Investigaciones Legislativas		Artículo 162 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.
Baja California	Sí	Instituto de Estudios Legislativos	Realiza de manera preponderante la actividad de investigación aplicada a las actividades legislativas del Congreso de Baja California y su difusión por diversos medios de los resultados del trabajo del mismo, por ende, trata de la investigación aplicada a los temas que interesan a los Legisladores y a los Órganos de Trabajo del Poder Legislativo, concretados en el Plan de Desarrollo Legislativo. La dirección general de los trabajos del Instituto de Estudios Legislativos recae en un Órgano Colegiado, mismo que se integra conforme al procedimiento señalado en el artículo 38 de esta Ley Orgánica.	Artículo 38 de esta Ley Orgánica.

Entidad federativa	Cuenta con centro de investigación para apoyo legislativo	Nombre del Instituto/ Centro	Objetivo	Fundamento Jurídico
Baja California Sur	Sí	Instituto de Estudios Legislativos del H. Congreso del Estado de Baja California Sur	El Instituto de Estudios Legislativos será el órgano de consulta y encargado de coadyuvar en la asesoría técnica a las comisiones permanentes y especiales en la elaboración de iniciativas y dictámenes. Asimismo, tendrá como objetivo, fortalecer, organizar y planificar el trabajo parlamentario, mediante la investigación, estudio, acopio de información, actualización, capacitación y adiestramiento en materia legislativa.	Artículos 81, 81, 83 y 83 Bis, 83 Ter, 83 Quáter, 83 Quinquies de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo.
Campeche	Sí	Instituto de Estudios Legislativos del Congreso Estatal, Dr. Jorge Carpizo McGregor	El Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado será el órgano de apoyo que tendrá a su cargo tareas de investigación jurídica y legislativa. Este órgano estará dotado de autonomía técnica, operativa, presupuestal y de gestión para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones.	Artículos 132- 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.
Coahuila	Sí	Instituto de Investigaciones Jurídicas y Parlamentarias	El Instituto de Investigaciones Jurídicas y Parlamentarias, será un órgano técnico académico para el fortalecimiento y el mejor desarrollo del trabajo legislativo.	Artículos 282 a 287 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.
Colima	Sí	Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima		Ley Orgánica del Poder Legislativo, no se encuentra el fundamento.
Chiapas	Sí	Instituto de Investigaciones Legislativas	Es el órgano técnico del congreso del estado que bajo los principios de especialización e imparcialidad se integra con funcionarios de carrera con el debido perfil profesional y confiere unidad de acción a los servicios siguientes: I. Del Área de Investigación, II. Del Área de Apoyo Técnico.	Artículos 40, 41, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas.

Entidad federativa	Cuenta con centro de investigación para apoyo legislativo	Nombre del Instituto/ Centro	Objetivo	Fundamento Jurídico
Chihuahua	Sí	Instituto de Estudios e Investigación Legislativa	Es un órgano eminentemente técnico del Congreso del Estado, dotado con los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.	Artículos 124, 126, 128, 139 a 142 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
Distrito Federal	Sí	Instituto de Investigaciones Parlamentarias	Es un órgano administrativo de la Asamblea, cuyo objetivo es la investigación y difusión de temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas legislativas.	Artículo 73, 74 y 75 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.
Durango	Sí	Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica del Congreso del Estado	Órgano técnico de apoyo jurídico, legislativo, de investigación y análisis.	Artículo 161 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.
Guanajuato	Sí	Instituto de Investigaciones Legislativas	Realiza atribuciones contenidas en el artículo 266 (no se establece si es órgano técnico, administrativo, o algún otro).	Artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
Guerrero	Sí	Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”	Órgano técnico desconcentrado de investigación jurídica y parlamentaria (Artículo 2010). Por objeto la promoción, fomento y realización de estudios e investigaciones que contribuyan a mejorar los procesos legislativos y la cultura parlamentaria.	Artículos 210 a 215 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.
Hidalgo	Sí	Instituto de Estudios Legislativos	Es el Órgano Técnico Administrativo del Congreso del Estado, que estará a cargo de un Director General, que designará el Presidente de la Junta de Gobierno en los términos de su Reglamento, y contará con el personal que requiera para el desempeño de sus funciones, de acuerdo al Presupuesto que el propio Congreso del Estado le asigne.	Artículo 185 y 198 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Entidad federativa	Cuenta con centro de investigación para apoyo legislativo	Nombre del Instituto/ Centro	Objetivo	Fundamento Jurídico
Jalisco	Sí	Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos	órgano desconcentrado del Congreso, con autonomía técnica, gestión y personalidad jurídica para celebrar convenios de coordinación. Decidirá sobre su organización interna y funcionamiento en los términos de esta Ley y su reglamento. Tiene como fin elaborar investigaciones que permitan apoyar los trabajos de la agenda legislativa, apoyar en asesoría interna para las comisiones y comités; y, producir investigaciones sobre el propio Congreso para su proyección y fortalecimiento. / es promover y desarrollar el estudio y la investigación jurídica, en el ámbito parlamentario, proponiendo alternativas de solución a los diversos problemas sociales, con la finalidad de lograr la armonía y la paz social.	Artículos del 59 al 62. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
México	Sí	Instituto de Estudios Legislativos	Dependencia de la Legislatura del Estado de México, creada como instancia académica, de asesoría y de apoyo técnico consultivo para los Diputados del Poder Legislativo.	Artículo 94, 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México/ Reglamento del Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, Manual General de Organización Instituto de Estudios Legislativos.

Entidad federativa	Cuenta con centro de investigación para apoyo legislativo	Nombre del Instituto/ Centro	Objetivo	Fundamento Jurídico
Michoacán	Sí	Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos	Órgano desconcentrado del Congreso, con autonomía técnica, gestión y personalidad jurídica para celebrar convenios de coordinación. Decidirá sobre su organización interna y funcionamiento en los términos de esta Ley y su reglamento. Tiene como fin elaborar investigaciones que permitan apoyar los trabajos de la agenda legislativa, apoyar en asesoría interna para las comisiones y comités; y, producir investigaciones sobre el propio Congreso para su proyección y fortalecimiento.	Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 119 // Reglamento Interno del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos.
Morelos	Sí	Instituto de Investigaciones Legislativas	Depende de la Junta Política y de Gobierno y es el órgano especializado encargado del desarrollo de investigaciones, estudios, análisis legislativos y apoyo técnico consultivo.	Artículo 50, 89, 89 ter y del 101 al 106 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.
Nayarit	No	Dirección de Investigación Legislativa perteneciente a la Secretaría General	La Secretaría General del Congreso es el órgano técnico que auxilia y asesora jurídicamente a los Órganos de Gobierno Interior del Poder Legislativo; cuenta con la atribución de realizar los estudios de investigación y de atender las etapas del proceso legislativo, así como dirigir la defensa legal de los asuntos jurídico-parlamentarios en los términos de la presente Ley y su Reglamento.	Artículo 78 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Entidad federativa	Cuenta con centro de investigación para apoyo legislativo	Nombre del Instituto/ Centro	Objetivo	Fundamento Jurídico
Nuevo León	Sí	Centro de Estudios Legislativos	Órganos de Soporte Técnico y de Apoyo del Congreso son dependencias especializadas y responsables en los ámbitos de competencia que, respectivamente, les señala la normatividad vigente. Dependen orgánicamente de la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, con la excepción de la Contaduría Mayor de Hacienda. Tienen la finalidad de apoyar a los Órganos Legislativos del Congreso en el cumplimiento de sus atribuciones. Funciones: la elaboración de los proyectos de dictamen de las Comisiones y el desarrollo de programas de investigación y análisis en los aspectos técnicos de los asuntos que son competencia del Congreso. Es el órgano de soporte técnico para la investigación y el análisis de los asuntos que son competencia del Congreso. Al Centro de Estudios Legislativos corresponde.	Artículo 50, 64, 79, 80, 81, 82 Ley Orgánica del Poder Legislativo. Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, así como en el Manual de Organización y Procedimientos del Congreso.
Oaxaca	Sí	Centro de Información e Investigaciones Legislativas		
Puebla	Sí	Instituto de Investigaciones Legislativas, Financieras y Socioeconómicas	Órgano Técnico, denominado Instituto de Investigaciones Legislativas, Financieras y Socioeconómicas; el cual tiene como objetivo la investigación y análisis de temas de carácter jurídico, político, histórico, social, financiero y económico; sobre instituciones legislativas, públicas y en general cualquier rama o disciplina afín, que contribuyan al perfeccionamiento de la función legislativa en beneficio del Estado.	Artículo 212 a 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Entidad federativa	Cuenta con centro de investigación para apoyo legislativo	Nombre del Instituto/ Centro	Objetivo	Fundamento Jurídico
Querétaro	No	Dirección de Investigación y Estadística Legislativa	La Dirección de Investigación y Estadística Legislativa es la dependencia encargada de fortalecer el trabajo legislativo, mediante la difusión e investigación de los temas que le son afines, así como la formación y capacitación en materia legislativa. Orgánicamente se encuentra subordinada a la Mesa Directiva.	Artículo 182 a 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
Quintana Roo	Sí	Instituto de Investigaciones Legislativas	Órgano profesional e imparcial, con autonomía operativa y de gestión, encargado de la realización de estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.	Artículo 81 y 92 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Quintana Roo.
San Luis Potosí	Sí	Instituto de Investigaciones Legislativas	Órgano de soporte técnico dependiente del Comité respectivo: al que corresponde el apoyo técnico jurídico en los diversos asuntos legislativos de la competencia del Congreso, a través de la investigación documental y de campo; así como de la capacitación parlamentaria, conforme a lo determinado en su Reglamento.	Artículo 61, 67, 119, 120, 126, 128, 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.
Sinaloa	Sí	Instituto de Investigaciones Parlamentarias	Órganotécnico-académico, de apoyo jurídico, legislativo, de investigación y análisis (Artículo 102 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado).	Artículo 102 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.
Sonora	Sí	Centro de Investigaciones Parlamentarias	El Centro de Investigaciones Parlamentarias es un órgano técnico del Congreso del Estado, al cual le corresponde desarrollar programas de investigación.	Artículo 197 Bis de la Ley Orgánica del Congreso.
Tabasco	Sí	Instituto de Estudios Legislativos/ Instituto de Investigaciones Legislativas	Instituto que investiga y difunde relacionados con estudio de actividad legislativa, propone anteproyectos de iniciativas de leyes, propone directrices de investigación, entre otros.	Artículo 55, 85, 94 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

Entidad federativa	Cuenta con centro de investigación para apoyo legislativo	Nombre del Instituto/ Centro	Objetivo	Fundamento Jurídico
Tamaulipas	Sí	Instituto de Investigaciones Parlamentarias	órgano técnico del Congreso del Estado encargado de desarrollar programas de investigación, recopilar y clasificar legislación local y federal, efectuar estudios de derecho comparado, entre otros.	Artículo 52, 66 Ter, Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas// Reglamento del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas.
Tlaxcala	Sí	Instituto de Estudios Legislativos	Será el órgano de consulta encargado de asesorar técnicamente a las comisiones ordinarias y especiales en la elaboración de iniciativas y dictámenes.	Artículo 110 a 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.
Veracruz	Sí	Coordinación de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado		
Yucatán	Sí	Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado.	Realizar de manera permanente estudios e investigaciones, promover celebración de convenios, elaborar estudios, de tribunales, actualización del acervo de biblioteca, entre otros.	Artículo 71 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y Reglamento del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.
Zacatecas	Sí	Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado	Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos. Elaborar proyectos de iniciativas, realizar análisis y evaluaciones sobre marco jurídico, diseñar programas de profesionalización, proponer celebración de convenios, entre otros.	Artículo 133, 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas/ Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, artículo 226, 227, 230, 237.

Fuente: Elaboración propia con información de leyes orgánicas de poderes legislativos locales.

Fuentes de Información

- Congreso del Estado de Aguascalientes. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes. Texto vigente. Recuperado de <http://www.congresoags.gob.mx/> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Aguascalientes. Reglamento de los Órganos Auxiliares del Congreso del Estado de Aguascalientes. Texto vigente. Recuperado de <http://www.congresoags.gob.mx/> Consultado en el octubre de 2017.
- Duque, 2012, p. 13). <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v28n47/v28n47a02.pdf>
- Congreso del Estado de Baja California. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Texto vigente. Recuperado de http://www.congresobc.gob.mx/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_I/LEYOCONG_06ENE2017.pdf Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Baja California Sur. Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur. Texto vigente. Recuperado de <http://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes?layout=edit&id=1610> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Campeche. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. Texto vigente. Recuperado de http://legislacion.congresocam.gob.mx/images/legislacion/leyes/pdf/Ley_Organica_Poder_Legislativo.pdf Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Coahuila. Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. Texto vigente. Recuperado de <http://congresocoahuila.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2014/11/coa60.pdf> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Colima. Ley Orgánica del Poder Legislativo. Texto vigente. Recuperado de http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatual/LeyesEstatales/poder_legislativo_24octubre2017.pdf Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Chiapas. Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas. Texto vigente. Recuperado de http://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0068.pdf?v=Ng Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Chihuahua. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua. Texto vigente. Recuperado de <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1243.pdf> Consultado en octubre de 2017.

- Congreso de Ciudad de México. Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. Texto vigente. Recuperado de <http://www.aldf.gob.mx/archivo-of30of-8d9eeob39e9doef18b4a3ad83d.pdf> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Durango. Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango. Texto vigente. Recuperado de <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DEL%20CONGRESO%20DEL%20ESTADO.pdf> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Guanajuato. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Texto vigente. Recuperado de http://www.congresogto.gob.mx/uploads/ley/pdf/151/LEY_ORG_NICA_DEL_PODER_LEGISLATIVO_DEL_ESTADO_DE_GUANAJUATO_Ref_20Oct2017.pdf Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Guerrero. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero. Texto vigente. Recuperado de <http://congresogro.gob.mx/inicio/index.php/2017-05-01-16-02-43/organicas> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Hidalgo Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Texto vigente. Recuperado de http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/Leyes/109Ley%20Organica%20del%20Poder%20Legislativo%20del%20Congreso%20Libre%20y%20soberano%20de%20Hidalgo.pdf Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Jalisco. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. Texto vigente. Recuperado de <http://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de México. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Texto vigente. Recuperado de http://www.secretaria-deasuntosparlamentarios.gob.mx/leyes_y_codigos.html Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Michoacán. Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán. Texto vigente. Recuperado de http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/unidades_administrativas/Ssecretar%C3%ADa_de_Administraci%C3%B3n_y_Finanzas.pdf Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Morelos. Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. Texto vigente. Recuperado de <http://www.congresomorelos.gob.mx/> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Nayarit. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

- Nayarit. Texto vigente. Recuperado de <http://www.congresonayarit.mx/media/1145/ley-organica-congreso.pdf> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Nuevo León. Ley Orgánica del Poder Legislativo. Texto vigente. Recuperado de http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20LEGISLATIVO.pdf Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Puebla. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla. Texto vigente. Recuperado de http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=25&Itemid=111&limitstart=20 Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Querétaro. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. Texto vigente. Recuperado de <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/leyes/> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Quintana Roo. Texto vigente. Recuperado de <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L37-XV-20170926-82.pdf/> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de San Luis Potosí. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Texto vigente. Recuperado de <http://congresosanluis.gob.mx/legislacion/leyes> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Sinaloa. Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa. Texto vigente. Recuperado de http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/ley_organica_congreso_2-ago-2017.pdf Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Sonora. Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora. Texto vigente. Recuperado de http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/doc_408.pdf Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Tabasco. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. Texto vigente. Recuperado de <http://a245249236eda49dcbd9-4febb582370306e21521643c4f578978.r92.cf1.rackcdn.com/2017/leyes/Ley-Organica-del-Poder-Legislativo-del-Estado-de-Tabasco.pdf> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Tamaulipas. Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Texto vigente. Recuperado de <http://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/LegislacionVigente/VerLey.asp?IdLey=64> Consultado en octubre de 2017.

- Congreso del Estado de Tlaxcala. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. Texto vigente. Recuperado de <http://www.congresotlaxcala.gob.mx/archivo/leyes/Lo82.pdf> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Veracruz. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Texto vigente. Recuperado de <http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LOPL160817.pdf> Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Yucatán. Ley de Gobierno del Poder Legislativo. Texto vigente. Recuperado de http://www.congresoyucatan.gob.mx/detalle_ley.php?idley=129 Consultado en octubre de 2017.
- Congreso del Estado de Zacatecas. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Texto vigente. Recuperado de <http://www.congresozac.gob.mx/f/todojuridico&cat=LEY> Consultado en octubre de 2017.
- Pérez Vega, Moisés. (2009). “La debilidad institucional de los congresos locales. Límites de la democratización mexicana y de la transformación de las relaciones Ejecutivo-Legislativo”. *Andamios. Revista de Investigación Social* [en línea] 2009, 5 (Abril-Sin mes) : [Fecha de consulta: 17 de mayo de 2017] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62811391010>> ISSN 1870-0063
- Pineda Pablos, Nicolás. (2004). “El Poder Legislativo estatal en México: análisis y diagnóstico”. *Región y sociedad*, 16(31), 215-221. Recuperado en 17 de mayo de 2017, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252004000300007&lng=es&tlng=es
- Nelissen Nico (2012). *The Administrative Capacity of New Types of Governance. Public Organization Review: A Global Journal* 2: 5-22. Kluwer Academic Publishers, Holanda. Recuperado en octubre 2017 de <https://link.springer.com/content/pdf/10.1023%2FA%3A1016019302732.pdf>
- Rosas Huerta, Angélica. (2008). *Una ruta metodológica para evaluar la capacidad institucional*. *Política y cultura*, (30), 119-134. Recuperado en 17 de mayo de 2017, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422008000200006&lng=es&tlng=es.
- Rosas Huerta, Angélica y Gil Montes, Verónica (2013). *La Capacidad Institucional de Gobiernos Locales en la Atención del Cambio Climático. Un Modelo de Análisis*. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, Universidad de Guanajuato, Departamento de Gestión Pública y Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno Volumen II, número 2, julio-diciembre 2013 Pp. 113-138.
- Squire, P. (2007). *Measuring State Legislative Professionalism: The Squire Index Revis-*

ited. State Politics & Policy Quarterly, (2). 211

Ospina (2002), Construyendo capacidad institucional en América Latina: el papel de la evaluación como herramienta modernizadora, de la Wagner School of Public Service New York University

Valencia, Laura; (2009). Élités parlamentarias y profesionalización legislativa en México. *El Cotidiano*, Mayo-Junio, 69-76.

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS LEGISLATIVO

Dr. Alejandro Navarro Arredondo

Director General

Mtra. Gabriela Ponce Sernicharo

Investigadora

Mtro. Cornelio Martínez López

Investigador

Dr. Itzkuauhtli Benedicto Zamora Saenz

Investigador

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel

Investigadora

Mtro. Christian Uziel García Reyes

Investigador

Dra. Carla Angélica Gómez Macfarland

Investigadora

Mtra. Lorena Vázquez Correa

Investigadora

Lic. María Cristina Sánchez Ramírez

Investigadora

Mtro. Israel Palazuelos Covarrubias

Investigador

Lic. Ana Laura Díaz Martínez

Diseño Editorial

Serie Cuaderno de Investigación No. 38

“Estudio sobre las capacidades institucionales de los institutos de investigación parlamentaria a nivel local en México”

Elaborado por:

Dr. Alejandro Navarro Arredondo

Dra. Carla Angélica Gómez Macfarland

Cómo citar este documento:

Gómez Macfarland, Carla Angélica; Navarro Arredondo, Alejandro (2017), “Estudio sobre las capacidades institucionales de los institutos de investigación parlamentaria a nivel local en México”, *Cuaderno de Investigación*, No. 38, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, p.53

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.
Cuadernos de Investigación es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.

Números anteriores de la serie Cuadernos de Investigación:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1870>

 @IBDSenado  IBDSenado  www.senado.gob.mx/ibd/



[Donceles No. 14, Centro Histórico,](#)
[C.P. 06020, Del. Cuauhtémoc,](#)
[Ciudad de México](#)